



Delante marañesje.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

Y que para ello el presente escribano lo que testimo
nis deste acuerdo el que dante con la citada Carta
y todo se lleve al Tribunal de Justicia para que en el
por qualquiera de Sros Señores Alcaldes seden las pro
videncias que fueren conducentes al efecto del mencio
nado cumplimiento y demas que correspondan hacer en ju
sticia

Acuerdo

En este cañudo se hiso la copia del despacho Vexeda
del Sr. Intendente desta Provincia que llego a esta Vi
lla y fue cumplimentado por su Real Justicia el dia
quinze del Cor. que trata sobre Arrendam^{to} de quano
mas por libra de sazon y demas que contiene, y en ten
dido Sros Señores de Consejo; Acordaron seguir de con
placexente quanto se expresa en el despach
el qual se coloque en el libro de quadero de Vexedas
y mediante aque el Albar de sazon para este
presente año se halla dematado se participe esta
circunstancia con lo demas que se suscriere con lo
niese a D. Manuel de la Guerra Administrador
de dha renta

Acuerdo

En este cañudo se ha visto un Memorial dado por
Juan Torano vecino desta Villa el que pretende se le
exponere del empleo de Guarda de monte con lo demas
que para ello expone, lo qual entendido por dichos Se
ñores de Consejo; Dixeran que atento a lo pretendido
que se deduce el suplicante y por menor de cosas que
contiene de Memorial se lleve este al Tribunal de
Justicia con testimonio deste acuerdo para que en el
por qualquiera de Sros Señores Alcaldes seden las pro

